Unión Temporal
RELATURG ÉTNICO 2026

ESCOLAR

Rutas Escolares Wayuu

DOCUMENTO DE CONSTITUCION

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE 25 DE ENERO DE 2024

Por la cual se inscribe en el registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, la JUNTA DIRECTIVA de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYÚU JEKETU AKUAIPA, domiciliada en el municipio de Riohacha, en el departamento de La Guajira

EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que mediante Resolución No. 014 del 15 de abril de 2004, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la constitución de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYÚU JEKETU AKUAIPA como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio en el municipio de Riohacha, en el departamento de La Guajira.

Que mediante comunicación radicada el 15 de enero de 2024 en este Ministerio con la referencia 2024-1-004044-002886 Id: 264253, el señor Feligno Antonio Uriana Epieyu, en su calidad de Representante Legal electo, allegó una serie de documentos y SOLICITÓ EL REGISTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayúu Jeketu Akuaipa.

Que de conformidad con el Acta de Asamblea General de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayúu Jeketu Akuaipa realizada el 26 de octubre de 2023 en la comunidad indígena Kamuchasain, ubicada en el municipio de Riohacha, en el departamento de La Guajira, el sexto (6°) punto de la programación del día consistió en la elección de los miembros de la Junta Directiva de la mencionada Asociación para un periodo estatutario de dos (2) años.

Que la Asamblea General de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayúu Jeketu Akuaipa realizada el 26 de octubre de 2023, contó con la participación de las siguientes Autoridades Tradicionales, en representación de sus respectivas comunidades, así:

RESGUARDO INDÍGENA	COMUNIDAD INDÍGENA	AUTORIDAD TRADICIONAL	CEDULA DE CIUDADANÍA
Alta y Media Guajira	Kamuchasain	Rogelio Bouriyu	17.804.649
	Mañatu	Francisco Epiayu	17.804.343
	La Sabana	Nelson Uriana Pushaina	84.034.861

Que, realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que esta se ajusta a lo establecido en los estatutos y a las normas legales correspondientes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

67

76

Continuación de la Resolución. Por la cual se inscribe en el registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, la JUNTA DIRECTIVA de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYÚU JEKETU AKUAIPA, domiciliada en el municipio de Riohacha, en el departamento de La Guajira

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la JUNTA DIRECTIVA de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYÚU JEKETU AKUAIPA por un periodo estatutario de dos (2) años, comprendido entre el 26 de octubre de 2023 y el 25 de octubre diciembre de 2025; quedando integrada así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANÍA
Representante Legal	Feligno Antonio Uriana Epieyu	84.078.765
Secretaria	María Pérez Bonivento	40.923.123
Tesorera	Anyelina Paola Fuentes Amaya	1.118.834.465
Fiscal	Hilario Alberto Amaya Epieyu	84.032.379
Vocal	Nelson José Bouriyu Sijona	17.947.219

ARTÍCULO 2. Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. Comuníquese el contenido de la presente resolución a FELIGNO ANTONIO URIANA EPIEYU, en su calidad de Representante Legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayúu Jeketu Akuaipa.

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 25 DE ENERO DE 2024

GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

Elaboró: Laura Rojas Acosta
Revisó: Elián Vallejo Rodríguez
Aprobó: Germán Bernardo Carlosama López